

Acuerdo 08

JUSTIFICACIÓN DEL "PROYECTO X EDICIÓN DEL CONCURSO INDALMAT", EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA EN EL EJERCICIO 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 15 de abril de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo número 4 adoptado en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025, concedió una subvención directa a favor de la Universidad de Almería, vinculada a la realización de actividades y programas en el ejercicio 2025, y aprobación del convenio, por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €). Dicho convenio fue suscrito por los representantes de ambas instituciones en fecha 6 de junio de 2025.

https://ov.dipalme.org/csv?id=htcV5wFN_Q-pviQiypqCrw==

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cGqfHvjbkQMD25Dau8Ecw%3D%3D>

En la cláusula segunda del referido convenio, se establece que la subvención nominativa se canalizará a través del convenio en atención a las peticiones que sean presentadas por la Universidad de Almería, para el desarrollo de proyectos, cursos o actividades, en el curso 2025-2026.

De conformidad con la cláusula quinta, el pago de la subvención se realizará previa justificación por la Universidad de Almería, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de cada uno de los proyectos o actividades ejecutadas.

En dicho convenio, se establece la forma y el plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de los proyectos y actividades. El plazo de ejecución del proyecto "X Edición del Concurso IndalMat", comprendía hasta el día 31 de octubre de 2025, debiendo justificar la aplicación de los fondos concedidos en el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

Con fecha 23 de enero de 2026 (registro de entrada número 5281)), el responsable del proyecto "X Edición del Concurso IndalMat" de la Universidad de Almería, David Román Llena Carrasco, Departamento de Matemáticas, presenta la justificación de la subvención dentro del plazo establecido, por importe de mil cuatrocientos (1.400) euros.

Por la Sección de Presidencia, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose las justificaciones a lo establecido en el acuerdo de concesión de la subvención adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.

Igualmente, ha sido comprobado que dicha entidad no es deudora, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+vLcwaAu6bBmUl75EZB45g==>

Los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), determinan las obligaciones del beneficiario, entre las que destacamos, la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

Respecto a los pagos, el artículo 34.3 de la LGS señala que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Por tanto, procede el abono de los importes de los proyectos aprobados en el acuerdo de concesión de la subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la justificación presentada por la Universidad de Almería, provista de NIF Q-5450008-G, correspondiente al proyecto “X Edición del Concurso IndalMat”, cuya subvención fue concedida por acuerdo número 4 de Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.

2º) Reconocer la obligación por la cantidad de mil cuatrocientos (1.400) euros correspondientes al proyecto “X Edición del Concurso IndalMat” con cargo a la aplicación presupuestaria 1000/320/45390.